



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre avocación y delegación de competencia en materia de contratación a los efectos del seguimiento y ejecución de los gastos inferiores a 5.000 (IVA excluido) en el ámbito de la investigación y transferencia, en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 3.1, acerca del ámbito subjetivo de aplicación, que “conforme a lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aun cuando no se rija en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación: a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato. b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión. El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental”.

En cumplimiento de la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza con fecha de 11 de junio de 2024, dirigida a agilizar la gestión del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 15 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Rector de la Universidad de Zaragoza ha resuelto:

Primero.— Avocar para sí la competencia de órgano de contratación para aquellos gastos menores a 5.000 euros (IVA excluido) que se produzcan en los proyectos del ámbito de investigación y transferencia de la Universidad de Zaragoza financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a los solos efectos del cumplimiento como decisores de aquellas operaciones que deban someterse al control ex-ante establecido en la citada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

Segundo.— Delegar la competencia de órgano de contratación para ese cometido y cuantía en los/as investigadores/as principales que aparezcan reconocidos/as como tales en las solicitudes de subvención que hayan sido resueltas mediante el otorgamiento de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y surtirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Zaragoza, 13 de junio de 2024.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.